



## PREGUNTAS Y RESPUESTAS – SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA UE.

Actualizado a fecha: 28/10/2025

### **1. Tras el registro del operador económico en TRACES ¿la autoridad competente tiene que aceptar la solicitud del alta?**

TRACES es una plataforma que alberga diversas aplicaciones o sistemas. Cuando un usuario nuevo se registra en el Sistema de Información EUDR de TRACES no es necesaria una autorización del alta por parte de la autoridad competente para poder acceder al sistema, ya que el alta es automática. Desde nuestra experiencia con TRACES podemos confirmar que, si el sistema indica que es necesario que la autoridad competente autorice el alta, lo más probable es que dicho usuario se haya registrado dentro de otra aplicación distinta al Sistema de Información de la UE dentro de TRACES, por ejemplo, en FLEGT.

### **2. ¿Quién puede ver los datos de geolocalización almacenados en el Sistema de Información?**

Las autoridades competentes EUDR pueden comprobar la información presentada por los operadores y comerciantes en el Sistema de Información de la UE y tendrán acceso a los datos de geolocalización presentados por los operadores y comerciantes.

Además, los eslabones de la cadena de suministro que tengan acceso a las declaraciones de diligencia debida (DDD) previas (a través del número de referencia y el número de verificación) sí podrán ver la geolocalización almacenada solo si el operador económico que presentó la declaración seleccionó la opción que autoriza a mostrar la geolocalización que se ha introducido en la declaración.

### **3. ¿Cómo se puede limitar la visualización de las geolocalizaciones en una DDD?**

Al presentar una DDD, se abre un recuadro de confirmación de envío en el que se incluye una casilla en verde que hay que **desmarcar** para evitar que los operadores que referencien la DDD posteriormente puedan ver las geolocalizaciones. El texto de la casilla a desmarcar indica lo siguiente “Check this box to allow the geolocation data of this DDS to be visible when referenced in another DDS”.



#### 4. ¿Qué formato de datos se necesita para cargar la geolocalización en el Sistema de Información de la UE?

Los operadores pueden proporcionar coordenadas en el Sistema de Información de la UE, introduciéndolas manualmente o cargándolas al sistema mediante un archivo. El formato de los archivos admitidos en el Sistema de Información es GeoJSON. Actualmente, el Sistema de Información solo admite el formato de coordenadas WGS-84, con proyección EPSG-4326.

#### 5. ¿Puede modificarse una Declaración de Diligencia Debida?

De acuerdo con el artículo 5 del Reglamento de Ejecución (UE) 2024/3084 de la Comisión, la retirada o modificación de una DDD presentada será posible dentro de las 72 horas posteriores a que el Sistema de Información haya puesto a disposición del usuario el número de referencia de la misma.

La retirada o modificación no será posible si el número de referencia de la declaración ya se ha utilizado en una declaración aduanera, se ha referenciado en otra declaración, si el producto correspondiente ya se ha introducido o comercializado en el mercado de la UE o se ha exportado, o si el operador o comerciante ha recibido una notificación por parte de la autoridad competente EUDR sobre la intención de realizar un control de la declaración.

#### 6. ¿Cómo se acepta a los usuarios que solicitan autorización para unirse a un operador económico?

En la pestaña “Actores” se debe seleccionar el recuadro de “Usuarios” de entre las opciones desplegadas. Después se debe pinchar en el recuadro que dice “Buscar solicitudes pendientes”. **Pero atención:** Si se tienen varias actividades registradas con el mismo usuario, será preciso indicar **antes** en el desplegable superior llamado “as” bajo qué actividad se quiere autorizar a un usuario, y después pinchar en el recuadro mencionado anteriormente.

Aparecerán todos los usuarios que hayan solicitado autorización de unirse al operador económico en cuestión. Para aceptar dicha solicitud, se debe pinchar primero en el nombre del usuario que se quiera aceptar. Posteriormente, se debe pinchar en el icono verde de la marca de verificación (o visto) que se encuentra en la parte inferior, en el extremo derecho de la información del operador económico que le acepta. Para finalizar, es importante pinchar en el icono azul “Guardar cambios” que se encuentra en la parte superior derecha de la pantalla. Si no, los datos se perderán.



## **7. ¿Se verá la información de la empresa cuando referencien nuestras DDD?**

Cuando se hace referencia a una declaración directamente, la única información relativa a la empresa que presentó dicha DDD que se puede ver es el país y el nombre de la empresa. En caso de acceder a la información de las DDD relacionadas con aquella DDD a la que se hace referencia directamente, solo se podrá ver el país de la empresa pero no el nombre de las empresas aguas arriba en la cadena de suministro.

## **8. ¿Cómo se puede modificar el idioma del Sistema de Información de la UE?**

Para cambiar el idioma del sistema de información es preciso ir a la esquina superior derecha y pinchar en la dirección de correo del usuario. En el recuadro que se abre, se debe seleccionar el idioma deseado del recuadro desplegable de idioma que se encuentra bajo el nombre y dirección del usuario.

## **9. ¿Cómo se pueden añadir nuevas actividades a la cuenta del usuario?**

Si un operador económico ya dado de alta en el sistema de información quiere añadir actividades a su perfil (por ejemplo, las actividades de comerciante y/o de representante autorizado), debe ir primero a la esquina superior derecha del menú principal y pinchar en la dirección de correo del usuario. En el recuadro que se abre, se debe seleccionar el icono “Editar su perfil”. En la pantalla que aparece, en la parte más baja, se debe pinchar sobre el nombre del operador económico al que se le quieren añadir actividades.

Al final de la pantalla, en el recuadro relativo al EUDR, se debe pinchar en el icono verde “Añadir actividad” y, dentro del recuadro desplegable que se activa, seleccionar la actividad que se quiera añadir. Para finalizar es importante pinchar en el icono azul “Guardar” que se encuentra en la parte superior derecha de la pantalla. Si no, los datos se perderán.

## **10. ¿Cómo puedo duplicar una DDD para utilizar la información en una nueva DDD?**

Una declaración de diligencia debida (DDD) se puede duplicar en el Sistema de Información de la UE. El sistema cuenta con una funcionalidad, “Copiar como nuevo” que permite copiar la DDD original para crear automáticamente una nueva idéntica a la anterior. El icono “Copiar como nuevo” se encuentra en el extremo derecho de la información resumida de cada DDD en el listado general de DDD. Una



vez copiada, la información se puede modificar en lo que sea necesario para presentar la nueva DDD.

**11. ¿Puedo presentar una DDD respecto a un producto pertinente que voy a introducir en el mercado, comercializar o exportar en un tiempo que puede superar el año?**

Los operadores deberán revisar su sistema de diligencia debida una vez al año. Por tanto, una declaración de diligencia debida **no debería abarcar envíos o lotes correspondientes a un período superior a un año** desde el momento de la presentación de la declaración. Es decir, la declaración de diligencia debida no debe abarcar envíos que vayan a ocurrir con posterioridad a un año desde la presentación de dicha declaración de diligencia debida. Además, en principio, las declaraciones de diligencia debida deberían estar referidas a materias primas existentes que ya han sido producidas, aunque los productos no hayan sido aún manufacturados.

**12. ¿Puedo recibir la información de las coordenadas de geocalización o los números de referencia de mi proveedor en algún archivo compatible con el Sistema de Información de la UE?**

Si se trata de un operador que introduce en el mercado por primera vez un producto pertinente, el proveedor puede facilitar las geocalizaciones de las parcelas mediante un archivo CSV. Sin embargo, habrá que transformarlo a formato geojson para poder cargarlas al Sistema de Información para añadirlas en la declaración de diligencia debida.

Aguas abajo en la cadena de suministro, un proveedor también podrá enviar un archivo CSV que contenga los números de referencia y de verificación de las declaraciones de diligencia debida a las que tenga que hacer referencia el siguiente eslabón de la cadena de suministro. En este caso, el sistema de información sí que admite el archivo CSV para cargar la información de los números de referencia y de verificación en la DDD.

Sin embargo, el EUDR no establece ninguna obligación al respecto sobre cómo transmitir la información, por lo que el proveedor puede facilitar esta información a través de los medios y formatos que considere más oportunos.



**13. El enlace al Webinar me ha llegado a través de un contacto. ¿Cómo podemos obtener la presentación?**

La grabación del webinar se subirá a la página web de la [Iniciativa Española Empresa y Biodiversidad \(IEEB\)](#).

No obstante, para recibir información sobre las novedades en materia EUDR puede inscribirse a nuestra lista de distribución a través de este [enlace](#).

**14. ¿Cuáles son los pasos para poder usar la API del sistema de información para presentar nuestras DDD?**

Para utilizar la API del Sistema de Información de la UE es preciso solicitar al equipo técnico de la Comisión la clave de acceso a los servicios web (Web Services Access Key), dirigiéndose a la dirección de correo [sante-traces@ec.europa.eu](mailto:sante-traces@ec.europa.eu). Una vez introducida la clave de autenticación en el Sistema de Información y activados los servicios web, se podrá utilizar la API.

**15. ¿Cómo sería la presentación de una declaración para los operadores transformadores? Por ejemplo, en el caso de una empresa que compre tablero elaborado con madera a diferentes proveedores de la UE y fabrique mobiliario.**

Los productores europeos de materias primas pertinentes tienen la obligación de presentar una declaración de diligencia debida (DDD) en el Sistema de Información de la UE al vender sus productos en la UE. Estos productores europeos, como operadores, deben trasladar la información del número de referencia y de verificación de la DDD a sus compradores con el fin de que estos puedan hacer referencia a esas declaraciones en las suyas propias.

En caso de comprar tableros de madera a proveedores europeos y transformarlos en mobiliario (producto pertinente final), el operador transformador deberá hacer referencia en su propia DDD a las DDD anteriores que se hayan presentado para dichos tableros en el Sistema de Información de la UE. Adicionalmente, será preciso indicar el código de la nomenclatura combinada que corresponda con el producto pertinente incluido en la DDD, de acuerdo con el anexo I del Reglamento EUDR, además del resto de los datos obligatorios en el Sistema de Información de la UE.